

SELEDO QUARTO VENTE
MARAVEDIS ANO DE MIL
SEYECIENTOS Y SESEN.
A Y VNO.

Quintam.^{to} de veinte y } En la villa de Jumilla a
(de Noviembre) } veinte y siete de Noviem-

bre de mil setecientos sesenta y uno, los Se-
ñores D.^{no} y D.^{na} Antonio Nieto, Alcalde, Ab-
ogado de los R.^{os} Consejos, D.^{no} Pedro Jimenez
de Nodal, y Antonio Herrera de Thomas, Al-
calde Mayor, y ordinarios, D.^{no} Joseph Fran-
cuelan Martinez del Fortal, D.^{no} Joseph
Lorano Parilla, Procurador, y Juan Ferras
Espinoza Regidores, y Pedro de Zorro Al-
guacil Mayor, Consejo Justicia y Resim.^{to}
de esta Villa, estando juntos y congre-
gados en su Sala Capitular, como lo han de ser,
y costumbre con asistencia del D.^{no} Manuel Au-
llan Lorenzo Procurador Sindico General, para
fratar, y conferir las cosas pertenecientes al
servicio de ambas Magestades, y al beneficio,
y utilidad del comun de esta Villa, en tes-
timonio de lo que se acordó la si-
guiente

En este ayuntamiento se hicieron presentes diferen-
tes R.^{os} Provisiones del R.^o y Supremo Consejo
de Castilla ganadas, la una por D.^{no} Joaquín
Valero, Vecino de Villanueva la Jara su fha
en Madrid a Diez y siete de Octubre pasado
de este año, por la que se manda se guar-
de el Auto de primero de Julio, que pro-

